



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado N° 2022-00167-00

En el presente asunto, interpuesto por BLANCA GILMA MAZO MACÍAS, en contra NUEVA EPS, en contra NUEVA EPS, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, mediante auto del 15 de julio de 2022 se requirió al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, en calidad de Gerente Regional Noroccidente de la accionada, para que informara en qué forma se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela del 30 de junio de 2022, esto es; *“ORDENAR a la NUEVA EPS que disponga todo lo necesario, para que en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles REPROGRAME y REALICE, “CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDÍA Y TRAUMATOLOGÍA SUBESPECIALIDAD EN HOMBRO (Cód. 890280)”, conforme fue ordenado por el médico tratante, tal como se explicó en las consideraciones.”* y en caso de no haberlo hecho, para que indicará las razones del incumplimiento, so pena de requerir al inmediato superior.

Se tiene entonces, que a través memorial allegado al canal digital del despacho el día 19 de julio del presente año, la entidad accionada dio respuesta al requerimiento, indicando que 01/07/2022 recibió respuesta por parte de la IPS PROMEDAN indicando que con relación a la paciente BLANCA GILMA MAZO MACIAS 39161011 la IPS validó el servicio de CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA en el sistema de Promedan S.A. donde evidencio que la usuaria consultó el 10/06/2022 y el profesional JUAN MANUEL MARIN BALLESTA Ortopedista en la conducta indica que la paciente debe ser valorada por el profesional EDGAR ALFONSO PULIDO JUNCO Ortopedista, programando cita para el día: 22/08/2022 hora: 2:00 pm en la sede PROMEDAN IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS.

Al respecto debe indicarse que si bien, la entidad accionada da repuesta al requerimiento, manifestando que ya cumplió con lo ordenado por el despacho al haber realizado consulta a la accionante el día 10 de junio de 2022 con el profesional

JUAN MANUEL MARIN BALLESTA Ortopedista, debe advertirse que dicha consulta no fue la ordenada por esta judicatura, específicamente la orden que se le dio a la EPS fue la de reprogramar y realizar cita con ESPECIALISTA EN ORTOPEDÍA Y TRAUMATOLOGÍA SUBESPECIALIDAD EN HOMBRO.

Que, con la respuesta dada al requerimiento, no observa el despacho un cumplimiento al fallo de tutela, lo que se desprende es una dilatación al trámite, pues se asigna la cita con ortopedista de hombro para el día 22 de agosto de 2022, no acatando el termino de las 48 horas dadas en el fallo del 30 de junio del corriente, téngase en cuenta además que la decisión tomada por esta judicatura se encuentra respaldada en la orden dada por el galeno tratante, además de encontrarnos en un caso de especial protección por ser la accionante una señora de la tercera por cuanto tiene 72 años de edad y quien además se encuentra con un traumatismo de tendón del manguito rotador del hombro desde el mes de diciembre de 2021.

Es por lo anterior, que al no darse cumplimiento a la sentencia mencionada, se REQUERIRÁ al Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME, Vicepresidente de Salud Encargado de la NUEVA EPS, en calidad de inmediato superior con el fin de que en el término de cuarenta y ocho horas informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela proferida por este despacho y en caso de no haberlo hecho informe la razón del incumplimiento, CONMINÁNDOSELE a que cumpla la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplir el fallo de tutela.

Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se ABRIRÁ el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela y que podrá hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, esto es, arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO 2022-00167-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 121
hoy 22 de julio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead80e729fd732488b2024a57dbaa0da644ff6f504a6db3570b595c73e637cd4**

Documento generado en 21/07/2022 01:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>